



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00001-2022-PRODUCE

Lima, 11 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 00000002-2022-PRODUCE/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00000008-2022-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, dispone que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces.

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 00000337-2021-PRODUCE/SG, de fecha 9 de marzo de 2021, la Secretaría General comunica a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación del señor Grover Olver Cerquera Guevara, Director General de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: AHMWI3VA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Tecnologías de la Información, como Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Informe N° 00000002-2022-PRODUCE/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información señala que se debe oficializar la designación del Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución Secretarial que ratifique al señor Grover Olver Cerquera Guevara, Director General de Tecnologías de la Información, como Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Producción;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PCM y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar al señor Grover Olver Cerquera Guevara, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, como el Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Producción, designado mediante Oficio N° 00000337-2021-PRODUCE/SG.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Secretarial a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: AHMWI3VA



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**